DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INVITACIÓN PÚBLICA IT-MC-22-01

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. OBJETO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER REQUIERE CONTRATAR LO SIGUIENTE "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS PUENTE NACIONAL - JESÚS MARÍA Y AJUSTE A LOS DISEÑOS DE LA VÍA BOLÍVAR PALOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**"

1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes:

Seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos y financieros que se requieran para continuar con la vigilancia al Contrato de consultoría "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS PUENTE NACIONAL - JESÚS MARÍA Y AJUSTE A LOS DISEÑOS DE LA VÍA BOLÍVAR PALOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", teniendo en cuenta que se debe realizar la correspondiente supervisión, logística, revisión, elaboración de informes, presentaciones, controlando, exigiendo, colaborando, absolviendo, previniendo y verificando la ejecución de las actividades contratadas y ejecutadas.

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control de las especificaciones del proyecto viabilizado y las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe asegurarse de que la totalidad y actividades que realice el contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato, la interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total de recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la interventoría y del departamento.

El interventor como parte integrante del control del DEPARTAMENTO DE SANTANDER: deberá Controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar dentro de los parámetros definidos en este documento, las actividades que deba realizar el ejecutor en función del objeto contractual.

Además de estudiar el proyecto, el interventor analizará el contrato, los pliegos de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

El Interventor revisará bajo su responsabilidad, el avance de proyecto, la información financiera, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones, el valor de la obligación ejecutada y las acumuladas, y toda la información adicional necesaria, o sea que mantendrá en forma permanente un balance general de la obligación ejecutada y del contrato. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obligaciones que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la entidad

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Descripción
81 10 15 00	Ingeniería civil
80 10 16 00	Gerencia de proyectos

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3. **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA.**

Los interesados presentar oferta a través de la plataforma SECOP II en el término que se establezca el cronograma definitivo del proceso.

3.1. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de Estudios previos	29 de Junio de 2022	SECOP II
Publicación de la Invitación Pública	29 de Junio de 2022	SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los estudios previos	30 de junio de 2022 hasta las 18:00 horas	SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones	30 de junio de 2022 hasta las 18:00 horas	SECOP II
Plazo para responder observaciones	1 de julio de 2022 hasta las 18:00 horas	SECOP II
Publicación del aviso	1 de julio de 2022 hasta las 18:00 horas	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	5 de julio de 2022 hasta las 9:00 horas	SECOP II
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	6 de julio de 2022 hasta las 9:30 am	SECOP II
Apertura de ofertas	6 de julio de 2022 hasta las 9:31 am	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	7 de julio de 2022	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación	8 de julio de 2022 hasta las 18:00 horas	SECOP II
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	11 de julio de 2022	SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	11 de julio de 2022	SECOP II

4. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los (bienes o servicios) requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Así mismo como debe contar con (determinar el equipo y/o personal) suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Las establecidas en el Manual de Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Departamento de Santander.
2. Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad
3. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.
4. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
5. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
6. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
7. Asistir a las reuniones y los comités técnicos realizados por el Departamento
8. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del Departamento y de los entes de control.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual.
10. Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que el haga.
11. Dar a conocer al Departamento cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
12. Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada.
13. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido, para la revisión y aprobación del supervisor del Departamento, como requisito de ejecución del contrato.
14. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido).
15. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros.
16. Atender en forma permanente la dirección del contrato.
17. Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **1)** Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, **2)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y **3)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
19. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
20. Llevar una bitácora del contrato de obra vigilado, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del DEPARTAMENTO y los entes de control.
21. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al Departamento de Santander para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.

22. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico previo debidamente soportado, al respecto al Departamento de Santander.
23. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contratista, el Interventor deberá enviar al Departamento de Santander (Oficina Gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la Compañía Aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.
24. Elaborar, suscribir y presentar al Departamento las respectivas actas parciales vigilada.
25. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y acta final del contrato.
26. Presentar informes mensuales, aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener: 1) Avance de cada una de las actividades programadas. 2) Registros fotográficos de avance de la obra vigilada, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance en periodos de por lo menos quince días. 3) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. 4) Fotocopia de la bitácora. 5) Resumen de las actividades realizadas en el mes. 6) Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. 7) Informe de segundad industrial. 8) Informe de manejo ambiental. 9) Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, cuando sea el caso. 10) Actualización del programa de ejecución. 11) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
27. Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: 1) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. 2) Registro fotográfico definitivo. 3) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Segundad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 4) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
28. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO.
29. Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
30. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soportes del proceso.

6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Son obligaciones del DEPARTAMENTO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Entregar al contratista interventor el anticipo estipulado, si aplica.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
5. Solicitar al contratista interventor, informes sobre el desarrollo del contrato.
6. Recibir todos los entregables que en desarrollo de la interventoría deban ser aportados, tales como archivo fotográfico, informes, planos, ensayos de laboratorio, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor, los cuales serán de propiedad del Departamento.
7. Suministrar los diseños y especificaciones técnicas a que haya lugar, en desarrollo del contrato, sin perjuicio de la revisión, comprobación y confirmación de los diseños.
8. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista interventor en relación con el objeto del presente contrato.

7. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE ($56.922.459.24) de acuerdo con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22000952, expedido del día 15 de marzo de 2022, por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE ($56.922.459.24); suma de dinero que se encuentra soportada así: Con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402118.01, Detalle del Rubro: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS PUENTE NACIONAL-JESÚS MARÍA Y AJUSTE A LOS DISEÑOS DE LA VÍA BOLÍVAR PALOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuya Fuente de financiación es: SOBRETASA ACPM.

7.1.1. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

El Departamento pagará al Interventor el valor global de la interventoría teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato objeto de Interventoría así:

ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la Interventoría, de acuerdo con el avance del contrato, registrado en las actas, informes aprobados y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riegos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: a) Aprobación de la póliza de calidad del servicio. b) Liquidación del contrato de Consultoría y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

5.2. ANALISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander y se relaciona a continuación:

COSTOS DE LA INTERVENTORIA							
PLAZO TOTAL DE LA INTERVENTORIA : 5 MESES							
ITEM	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL		MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL	
	COSTOS DE PERSONAL						
1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.	Director de interventoria	$	3.700.000,00	5,00	30%	$	5.550.000,00
1.2.	Residente de Interventoria	$	2.400.000,00	5,00	100%	$	12.000.000,00
					SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL	$	17.550.000,00
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	DEDICACION	CANT	TIEMPO DE UTILIZACION	VALOR PARCIAL
2	OTROS COSTOS						
2.2.	Arriendo de oficina, comunicaciones y servicios	Mes	$ 700.000,00	100%	1,00	5,00	$ 3.500.000,00
2.3.	Gastos varios de papelería - elaboración de informes y demás	mes	$ 442.799,37	100%	1,00	5,00	$ 2.213.996,84
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$ 5.713.996,84
	FACTOR MULTIPLICADOR						$ 2,40
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 42.120.000,00
	SUB TOTAL COSTOS BASICOS						$ 47.833.996,84
	IVA (19%)						$ 9.088.459,40
	COSTO TOTAL						$ 56.922.456,24

PAOLA ANDREA AGUILERA SANTAMARIA
INGENIERA CIVIL

8. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1. ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

8.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Además, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero civil. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un Ingeniero Civil no se requiere de aval adicional, en su defecto deberá ser avalada por un profesional en una de estas áreas.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribir. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matricula profesional como tal en Colombia.

Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría.

8.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

- **Proponente Persona Natural:** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

✓ Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

✓ Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

✓ Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **Propuestas Conjuntas:** Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

8.1.1.3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

I. Identificación de cada uno de sus integrantes.

II. Designación del representante, sus facultades y limitaciones

III. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal

IV. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

V. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

VI. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

8.1.1.4. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

8.1.1.5. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

8.2. EXPERIENCIA MINIMA

Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con máximo DOS (2) contratos aportados para la experiencia general el proponente deberá acreditar, La realización de INTERVENTORIA A CONSTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación

8.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS

Para el desarrollo de la presente interventoría El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar con su oferta los siguientes perfiles profesionales, y acreditar su experiencia general y específica, de la siguiente forma:

El personal clave evaluable:

Cargo	Cant.			Experiencia General	

		Título Profesional	Título de Posgrado	(años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (25% DE DEDICACIÓN)	1	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO EN VÍAS Y TRANSPORTE	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVLES Y/O ESPECIALISTA EN VÍAS	NO MENOR DE SEIS (06) AÑOS. PARA EFECTOS DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 019 DE 2012.	NO MENOR DE DOS (02) AÑOS ACUMULADO COMO COORDINADOR O DIRECTOR DE PROYECTOS EN PROYECTOS DE CONSULTORÍA VIAL. ESTA EXPERIENCIA SE DEMOSTRARÁ A TRAVÉS DE MÁXIMO 5 CERTIFICACIONES
RESIDENTE DE INTERVENTORIA (100% DE DEDICACIÓN)	1	INGENIERO CIVIL O INGENIERO EN VÍAS Y TRANSPORTE	N/A	NO MENOR DE CUATRO (04) AÑOS, A PARTIR DE LA TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DEL PRESENTE	NO MENOR DE DOS (02) AÑOS COMO INGENIERO RESIDENTE EN PROYECTOS DE CONSULTORIA VIAL. ESTA EXPERIENCIA SE DEMOSTRARÁ A TRAVÉS DE MÁXIMO 5 CERTIFICACIONES

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para la acreditación de los profesionales debe anexar:

- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional
- ✓ Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
- ✓ Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
- ✓ Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- ✓ Certificaciones Los certificados de experiencia laboral o prestación del servicios de todo el personal mínimo tiene que ser expedidos por las entidades contratantes, deberán contener como mínimo: Nombre y descripción del proyecto o contrato, cargo ejercido por el profesional, periodo durante el cual se ejecutó el proyecto y el cargo, debidamente firmada por el Jefe y/o Coordinador y/o Director de área o dependencia de la entidad contratante. En todo caso la certificación deberá contener la fecha en que dicho profesional ingresó y se retiró al proyecto o contrato objeto de certificación, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado. No se aceptaran traslapos. Para efectos de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto en el decreto ley 019 de 2012.
- ✓ Tratamiento de datos.

Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 2: En caso que un miembro del personal propuesto, sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en la invitación o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro.

NOTA 3: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado"

NOTA 4: Teniendo en cuenta que el personal suscribió oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún miembro del equipo propuesto podrá participar en más de una (1) propuesta. En caso de ser presentado en más de una propuesta se evaluará la presentada primera en el tiempo y se procederá al rechazo de la otra.

NOTA 5: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita el profesional a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidad igual o superior a la presentada en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA 6: La acreditación del personal se realizará a través de certificaciones expedidas por la entidad primaria que dio origen al contrato, O certificaciones expedidas por el contratista adjuntando acta de liquidación y/o certificación del contrato donde se evidencie la participación del profesional ofrecido.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los elementos requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, **CINCO (05) MESES**, Contados a partir de la fecha del acta de inicio.

10. INDICACION DEL REQUERIMIENTO DE GARANTIAS.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son:

El contrato en mención deberá estar amparado, porque durante la ejecución del mismo se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por a la entidad estatal, por ello el contratista prestara garantía única donde se amparen los siguientes riesgo y eventos.

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía debe estar vigente por un término dos (2) años, contados a partir del acta de recibo final y su valor será del veinte (20%) del valor del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

El contrato en mención deberá estar amparado, porque durante la ejecución del mismo se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por a la entidad

estatal, por ello el contratista prestara garantía única donde se amparen los siguientes riesgo y eventos.

ANEXOS

Anexo 1 – Pacto de Transparencia
Anexo 2 – Carta de Aceptación de la Oferta

FORMATOS

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
Formato 3 – Experiencia
Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 5 – Tratamiento de Datos
Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial